

**OFICIALIZA VALORES DE ARANCEL BÁSICO Y
DIFERENCIADO DEL PROGRAMAS DE MAGÍSTER
EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN MATEMÁTICA,
COHORTE 2024**

DECRETO EXENTO N° 00.1053/2023.

Arica, septiembre 27 de 2023.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,
ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N°6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Carta MAG.MAT N° 30/2023 de agosto 08 de 2023, Carta FACI N° 0.210/202., de agosto 08 de 2023, Carta DGDP N° 297/2023 de agosto 21 de 2023, Carta FACI N° 0.216/202., de agosto 28 de 2023; Carta VRA N° 1130/2023, de agosto 30 de 2023, Carta REC N° 2328/23 de agosto 31 de 2023; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/30/2022, tomado de razón el 21 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta FACI N°0.216/2023, de agosto 28 de 2023, emitida por el Decano, Dr. Álvaro Cortinez Pontoni, solicitando gestionar la oficialización de los aranceles básico y diferenciado para el programa de Magister en Ciencias con mención en Matemática para la cohorte 2024.

El mérito de lo ordenado por la Dra. Jenniffer Peralta Montecinos, Rectora (S) a través de carta REC N° 2328/23 de agosto 31 de 2023, en base a lo requerido por carta VRA N° 1.130/2023, de agosto 30 de 2023, por el Vicerrector Académico, (S), Sr. Carlos Leiva Sajuria.

DECRETO:

1.- Apruébese los aranceles básico y diferenciado para el programa de Magister en Ciencias con mención en Matemática para la cohorte 2024, según se indica a continuación:

PROGRAMA	ARANCEL BASICO	ARANCEL DIFERENCIADO
Magister en Ciencias con Mención Matemáticas	\$150.000	\$ 1.400.000

2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art.7 de la Ley N° 20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

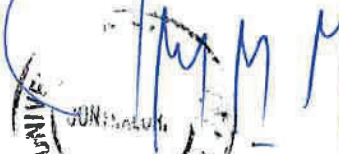



XIMENA ROBERTSON CANEDO
Secretaria de la Universidad



JENNIFFER PERALTA MONTECINOS
Rectoría(s)

JPM.XRC.yvv.

28 SEP 2023